

REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
(CNSS)

ACTA N° 63 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO
CORRESPONDIENTE AL 20 DE FEBRERO DE 2003

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las cuatro y cuarenta y cinco (4:45 p.m.) del **JUEVES 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2003** (DOS MIL TRES), previa convocatoria, se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de la Concertación, ubicado en la Secretaría de Estado de Trabajo con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. MILTON RAY GUEVARA**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DR. ZOILO F. NUÑEZ SALCEDO**, Subsecretario de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DR. EUSEBIO GARRIDO**, Suplente Representante de la SESPAS; **DR. WILLIAM JANA Y DR. ABELARDO MUESES**, Titular y Suplente Representantes del IDSS; **LIC. PEDRO LUIS ALCANTARA**, Suplente Representante del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI); **LICDA. GLADYS SANTANA**, Suplente Representante del Banco Central; **DR. JORGE CHAHIN HERRERA Y DRA. ACACIA MERCEDES**, Titular y Suplente Representantes de la Asociación Médica Dominicana (AMD); **DR. ADOLFO RODRIGUEZ Y LICDA. FLORENCIA MENDEZ**, Titular y Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **DR. FABIO HERRERA ROA**, Titular Representante del Sector Empleador; **LICDA. ENGRACIA FRANJUL DE ABATE, LICDA. YANDRA PORTELA Y LICDA. LIGIA BONETTI**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. RAFAEL ABREU Y SR. BERNABEL MATOS**, Titulares Representantes de los Trabajadores; **SR. RAMON ANTONIO PEREZ BALBUENA Y SRA. EULOGIA FAMILIA**, Suplentes Representantes de los Trabajadores; **SRA. RAFAELA FIGUERO Y LIC. NICASIO DE LA ROSA**, Suplente Representante de los Gremios de Enfermería; **ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ Y DRA. ROSA MONTERO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SRA. MARY PEREZ DE MARRANIZINI Y LIC. GREGORIO PICHARDO**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **ING. MANUEL ROA**, Titular Representante de los Trabajadores de Microempresas, y el **LIC. ARISMENDI DIAZ SANTANA**, Gerente General del CNSS.

Presentaron debidas excusas las señoras: **LICDA. DAYSI MONTERO**, Titular Representante de los Trabajadores **ING. JULIO MARÍNEZ**, Titular Representante del INAVI y **SRA. MAYRA PIMENTEL**, Suplente Representante de los Trabajadores de Microempresas.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Estuvieron presentes en calidad de invitados los señores: Dra. Alma Bobadilla, Directora Ejecutiva del Seguro Nacional de Salud y Lic. Martín Bretón Sánchez, Subsecretario de Estado de Trabajo y Presidente del Comité Nacional de Honorarios Profesionales.

Comprobado el quórum reglamentario el PRESIDENTE DEL CONSEJO, Dr. Milton Ray Guevara, declaró abierta la sesión, con la presentación de la siguiente agenda.

1. Aprobación del Acta # 62
2. Cronograma de inicio del Seguro Familiar de Salud Contributivo.
3. Inicio del Seguro Familiar de Salud Régimen Subsidiado en la Región V
4. Entrega borrador de Memoria CNSS 2002
5. Mecanismos para eliminar la doble cotización
6. Solicitud del Comité Nacional de Honorarios Profesionales
7. Reglamento de Riesgos Laborales
8. Informe de reuniones con el sector transporte
9. Turno Libre.

Punto No. 1: Aprobación del Acta # 62

El Presidente del Consejo sometió a la consideración de los Consejeros/as el borrador del acta # 62, la cual fue aprobada con las precisiones propuestas:

Resolución No. 63-01: Se aprueba el acta # 62, correspondiente a la sesión del 13 de febrero del 2003.

La Sra. Rafaela Figuereo solicitó que en vista de que por compromisos previos debe ausentarse de la sesión, que el punto No. 6 sea llevado al punto No. 2 de la agenda.

El Presidente del Consejo sometió a ponderación la solicitud de la Sra. Figuereo, la cual fue aprobada, y se pasó a conocer el punto No. 6 relativo al Comité Nacional de Honorarios Profesionales.

Punto No. 2: Solicitud del Comité Nacional de Honorarios Profesionales

El Presidente del Consejo cedió la palabra al Lic. Martín Bretón Sánchez, Subsecretario de Estado de Trabajo y Presidente del Comité Nacional de Honorarios Profesionales.

El Lic. Bretón informó que en su calidad de Presidente del Comité Nacional de Honorarios Profesionales dirigió una carta al CNSS tratando temas relativos al Reglamento de constitución y funcionamiento del Comité, e hizo referencia a los puntos que proponen una modificación. En primer lugar, se refirió a una correspondencia dirigida por el Gobernador del Banco Central donde señala que en cumplimiento de la ley monetaria y financiera, el Banco Central no puede participar del Comité y en esta virtud solicita que se excluya la representación del Comité, y como forma parte en virtud del Reglamento solicitan la modificación del mismo, en ese sentido, sugieren que se incluya a ONAPLAN en virtud de que esta institución forma parte de las instituciones que de una forma u otra colaboran con el Sistema.

En ese mismo orden, se refirió al punto B de su comunicación mediante la cual solicitan en vista de que según el Reglamento los miembros del Comité han sido nombrados por dos años y por tanto como es un tiempo largo de trabajo puede ser que uno de ellos no pueda presentarse a una o varias de las sesiones, que se establezca un mecanismo de suplencia automática para que en caso que uno de los miembros no pueda asistir, enviando una carta por la organización sea suplido o que el suplente sea prefijado por este CNSS.

A continuación se refirió al punto C de la solicitud relativo al objeto del Comité y expresó que el Comité entiende que el CNSS es el organismo político del Sistema y traza las grandes líneas de todas las instituciones que tienen que ver con el Sistema, y que de la lectura del Reglamento hay todavía confusión con respecto de cuáles son las tarifas que el Comité va a implementar, en ese sentido, el Comité ha analizado que una cosa es la tarifa mínima que deberán cobrar las prestadoras y los médicos y profesionales de manera independiente, y otra cosa es el salario que va a devengar un profesional en virtud de un contrato de trabajo, lo cual debe quedar claro en el reglamento, es decir que quede claramente precisado el objeto del trabajo del Comité.

Con relación al punto D sobre la Secretaría del Comité, según el Reglamento la misma debe recaer sobre uno de los miembros del Comité, pero en vista de que esto es un brazo de apoyo a la Presidencia del Comité y tiene que llevar todo tipo de documentación es mejor que esa Secretaría recaiga en una persona cercana al Presidente y no en una persona ajena a la institución que esta presidiendo este

Comité, y propuso que el Reglamento diga que este cargo será ocupado por una personada designada por la Secretaría de Estado de Trabajo.

En cuanto a la convocatoria a las sesiones, en el punto E de la carta, el Comité solicita que en virtud de que según el Reglamento aprobado todas las sesiones deben ser convocadas por correspondencia y en un periódico de circulación nacional al mismo, las convocatorias sea realizadas por correspondencia y en caso que no se produzca el quórum utilizar la vía del periódico.

Con relación al punto F, sobre los representantes de los profesionales de salud, precisó que en el Reglamento se estableció que estos representantes sean alternos, es decir que cada vez que se vaya a conocer cierta tarifa de una rama de la salud se presenten, sin embargo hay una serie de reuniones del Comité que no tienen que ver con conocimiento de tarifas, las cuales son necesarias para planificar las labores y según el mandato de la Ley para que el Comité esté validamente constituido debe tener siete miembros, y en la actualidad hacen falta los representante del sector salud, por lo que se solicita que para aquellas sesiones donde no se conozcan tarifas específicas se designen dos miembros representantes del sector salud a juicio del CNSS.

Finalmente se refirió al último punto, mediante el cual solicitan que se establezca un procedimiento para recurrir las tarifas y proponen, haciendo un símil del Comité Nacional de Salarios, que se cree un mecanismo para que los sectores afectados por una determinada resolución puedan acudir y sean escuchados y que el CNSS decida si remite nuevamente al Comité o lo aprueba.

El Presidente del Consejo agradeció la exposición del Lic. Bretón y añadió que existe una opinión del Dr. Carlos Hernández que se refiera a cada uno de los planteamientos hechos por el Lic. Bretón, dio lectura a la misma la cual se encuentra anexa y sugirió que se proceda a resolver sobre cada uno de los planeamientos.

El Presidente del Consejo sometió a la ponderación el punto A, sobre la sustitución del Banco Central por ONAPLAN como miembro titular del Comité Nacional de Honorarios Profesionales.

La Licda. Yandra Portela preguntó sin este caso no sería más conveniente que el sustituto del Banco Central sea la Secretaría de Estado de Finanzas, ya que la misma maneja lo que tiene que ver con la parte financiera y el presupuesto macro del Gobierno.

El Presidente del Consejo señaló en ese sentido que cuando se está hablando de honorarios se está hablando de indicadores económicos y esto lo maneja el Banco Central y en su defecto ONAPLAN, ya que la Secretaría de Finanzas se dedica más a la recaudación

El Lic. Bretón agregó que se evaluó esta posibilidad pero que se necesita un apoyo técnico en cuanto a los indicadores económicos, y ONAPLAN tiene una gran capacidad técnica.

La Licda. Gladys Santana precisó que el Banco Central mantiene su apoyo al Comité, tan solo que no puede participar como miembro del mismo por el impedimento que dispone el nuevo código monetario y financiero.

El Presidente del Consejo sometió a votación que ONAPLAN sea el nuevo integrante del Comité Nacional de Honorarios Profesionales en sustitución del Banco Central:

Resolución No. 63-02: Se modifica el párrafo IV del artículo 3 del Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales y se designa a la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) como representante por el sector gubernamental ante este Comité en sustitución del Banco Central.

En ese mismo orden sometió a votación el punto B de la solicitud, sobre los suplentes:

Resolución No. 63-03: Se aprueba la inclusión en el Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales de la figura de los suplentes que en ausencia del miembro titular podrán inmediatamente representar a su sector. Dichos suplentes deben representar a la misma institución que el titular y la institución debe notificar el suplente designado a los demás miembros del Comité.

El Presidente del Consejo sometió a la ponderación de los Consejeros/as el Punto C, sobre la definición del objeto del Comité en el reglamento.

El Sr. Ramón Pérez Balbuena saludo el trabajo del Comité y solicitó que se aclare el punto 3 acápite C de la consulta del Dr. Carlos Hernández donde indica que no conoce en detalle el Reglamento, pero da una opinión definitiva y consideró que el asesor del CNSS debe estar lo suficientemente edificado al respecto.

El Presidente del Consejo estuvo de acuerdo con el Sr. Balbuena, y solicitó al Lic. Bretón que precise su solicitud.

El Lic. Martín Bretón precisó que este Comité fue creado para establecer un mínimo sobre la base de que las ARS deben pagar a los proveedores de servicios de salud, no obstante, según la ley no puede fijar las tarifas de los empleados de estas proveedoras y esto debe establecerlo el Reglamento claramente.

El Dr. Milton Ray Guevara en razón de lo expuesto consideró que el Consejo no está en condiciones de decidir al respecto y solicitó al Comité que apoderen el contenido de una resolución, a fin de precisar el campo de competencia del Comité.

La Sra. Rafaela Figuerio consideró igualmente que el Consejo no está en capacidad de aprobar este punto, ya que se debe conocer más profundamente y sugirió que se posponga.

El Presidente del Consejo dejó éste punto sobre la mesa a fin de que el Comité traiga su propuesta.

En lo relativo a la Secretaría del Comité se acordó que sea el propio comité que decida quien será su Secretario.

El Presidente del Consejo sometió a votación que las convocatorias sean realizadas mediante correspondencia recibida y en caso de falta de quórum mediante un periódico de circulación nacional:

Resolución No. 63-04: Se modifica la parte in fine del párrafo I del artículo 10 del Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales, y se establece que las convocatorias deberán ser remitidas por correspondencia y publicadas en un periódico de circulación nacional solo en caso de una segunda convocatoria por falta de quórum.

En lo referente a los Representantes del Sector Salud, el Presidente del Consejo a nombre del Sector Gubernamental propuso que la representación recaiga en la AMD y en los gremios de enfermeras.

El Sector Laboral y el Sector Empleador estuvieron de acuerdo con esta propuesta.

El Dr. Adolfo Rodríguez, representante de los demás profesionales y técnicos del sector salud, manifestó que el sector que representa se opone a esta moción, ya que hay otros gremios del sector salud que merecen estar representado en las diferentes instituciones de la Seguridad Social.

El Presidente del Consejo en vista de que hay acuerdo en cuanto a la representación de la AMD lo sometió a votación:

Resolución No. 63-05: Se designa a la Asociación Médica Dominicana como representante titular del sector salud ante el Comité Nacional de Honorarios Profesionales, con su respectivo suplente.

La Licda. Florencia Méndez estuvo de acuerdo con el planteamiento del Dr. Adolfo Rodríguez, ya que hay una gran parte del sector salud que debe estar representado.

La Sra. Eulogia Familia precisó que se necesitan dos titulares permanentes para las discusiones de los aspectos comunes a fin de que el Comité este validamente constituido.

El Lic. Martín Bretón añadió que en virtud del Reglamento el Comité esta facultado para invitar instituciones, y se puede zanjar esta diferencia incluyendo al otro sector como invitado.

El Presidente del Consejo precisó que existen dos mociones en primer lugar la moción del Sector Gubernamental, los empleadores y los trabajadores de que el Titular sean las enfermeras, y la moción de los demás profesionales del sector salud que ellos sean los Titulares. Siguiendo el orden parlamentario sometió a votación la última moción presentada por el Dr. Adolfo Rodríguez, la cual no fue aprobada y luego sometió a votación la primera moción la cual fue aprobada, con la mención de que el sector de los demás profesionales y técnicos de salud será invitado:

Resolución No. 63-06: Se designa a los Gremios de Enfermería como representante titular del sector salud ante el Comité Nacional de Honorarios Profesionales, incluyendo un suplente. Representantes del Sector de los demás profesionales y técnicos de la salud podrán ser invitados a la sesiones del Comité.

Finalmente en cuanto al procedimiento para recurrir las tarifas, el Presidente del Comité sugiere que se utilice el mismo sistema que el Comité Nacional de Salarios, que cuando haya una apelación venga al Comité, vía el CNSS, y que el Consejo lo remita nuevamente al Comité:

Resolución No. 63-07: Se aprueba la inclusión de un mecanismo similar al que aplica el Comité Nacional de Salarios cuando las partes deseen recurrir las tarifas ante el Comité Nacional de Honorarios Profesionales.



Punto No. 3: Cronograma de inicio del Seguro Familiar de Salud Contributivo.

El Dr. Zoilo Núñez Salcedo precisó que este punto había sido pospuesto a solicitud del Dr. Jana para permitirle llevar este tema al Consejo Directivo del IDSS, en ese sentido cedió la palabra al Dr. Jana.

El Dr. William Jana manifestó que es necesario definir lo relativo a los artículos 141 y 165 de la Ley 87-01 para saber cuál es la población del IDSS, y poder iniciar el proceso de carnetización; no obstante expresaron que el tiempo es muy poco para este proceso, pero que ya el IDSS abrió un concurso para la carnetización.

El Lic. Arismendi Díaz Santana expresó que el Sistema se encuentra en un punto crucial en su aspecto contributivo, agregó en primer lugar es cierto que la tarea es ardua, y segundo lugar, que si el IDSS no se acelera y se pone a tono con las circunstancias va a forzar a todo el sistema a retrasarse con todas las implicaciones que eso tiene en términos económicos y políticos.

El Presidente del Consejo consideró que en vista de lo expuesto anteriormente es necesario primero que el IDSS adopte una resolución con relación a este tema, agregó que en el entendido que en la pasada sesión hay acuerdos sobre los primeros doce puntos del cronograma se aprueben los mismos y que se posponga el punto 13, que el IDSS agende este tema para su próxima reunión de manera formal, y que luego venga al CNSS, al mismo tiempo que instó al IDSS para que conjuntamente con la SISAIRIL busquen un consenso en ese sentido.

La Licda. Yandra Portela consideró que si se aprueban los doce puntos del cronograma los mismos aplicarán igualmente para el IDSS y el SENASA, y el IDSS ha solicitado un plazo, por lo cual se debe tener cuidado en este punto.

El Presidente del Consejo pospuso este punto a plazo fijo para quince (15) días e instó a las partes a aclarar el mismo.

Punto No. 4: Addendum al Art. 29 del Reglamento del Régimen Subsidiado Addendum.

El Lic. Arismendi Díaz Santana informó que en virtud de una solicitud el sector laboral se remitió el addendum al Asesor Legal quien emitió una recomendación, la cual se encuentra anexa y procedió a dar lectura a la misma.

El Dr. Eusebio Garrido estuvo de acuerdo en que se debe buscar una solución a este tema, pero que el mismo concierne a SESPAS y al SENASA y consideró que lo prudente es que el Gerente General convoque a una reunión con técnicos de la Subsecretaría Técnica de la SESPAS y del SENASA, a fin de traer este tema lo suficientemente consensuado.

El Presidente del Consejo en el uso de las facultades de la Presidencia de dirigir los debates dejó sobre la mesa este tema a los fines de que los sectores involucrados esclarezcan la posición del Consejo.

Punto No. 5. Inicio del Seguro Familiar de Salud Régimen Subsidiado en la Región V.

El Presidente del Consejo cedió la palabra al Gerente General.

El Lic. Arismendi Díaz Santana informó que una Comisión conformada por las instancias involucradas en este tema se reunió en el día de ayer, y dio lectura a las conclusiones del informe presentado por dicha Comisión y que ha sido distribuido, dichas conclusiones constan de siete puntos: 1. Reconocer el avance de los trabajos preparatorios, así como la dedicación y el compromiso de las instituciones y del personal involucrado; 2. Recomendar que el 1ero de marzo próximo se inicie formalmente la identificación, registro y afiliación de los beneficiarios del Régimen Subsidiado de la Región V; 3. Evaluar, durante este período, el grado de avance del proceso en los diversos municipios a fin de seleccionar las comunidades que reúnan las condiciones mínimas para iniciar los servicios con garantía de calidad mínima; 4. Que SESPAS identifique los problemas básicos de los hospitales y centros de salud de la Región V a fin de resolverlos y elevar su capacidad resolutoria; 5. Proponer un mecanismo transitorio que permita inscribir provisionalmente a los beneficiarios del régimen subsidiado que carecen de cédula o acta de nacimiento; 6. Que SESPAS haga las gestiones correspondientes para identificar y especializar los recursos adicionales necesarios para el inicio de los servicios del Régimen Subsidiado a partir del 1ero de julio del 2003; 7. Crear una Comisión Especial que coordine las actividades comunes y relacionadas y rinda un informe mensual al CNSS sobre el avance del proceso.

El Presidente del Consejo sometió a la ponderación de los Consejeros/as las conclusiones presentadas.

El Sr. Rafael Abreu consideró que antes de comenzar en otra Región se deben resolver los problemas de la Región IV y concentrar los esfuerzos en esa región, y cuando se tenga un modelo que se pueda exhibir, avanzar a otras regiones. Reiteró que se debe concluir con el proceso de la Región IV.

El Dr. Fabio Herrera se refirió al punto No. 5 en el cual se propone un mecanismo transitorio a fin de inscribir a los que carecen de cédula y acta de nacimiento, y señaló que eso no es responsabilidad de la Seguridad Social, y que se debe pedir a la Junta Central Electoral que resuelva esa situación, ya que eso se escapa al ámbito de la Seguridad Social.

El Presidente del Consejo indicó que estos temas deben ser manejados con la debida prudencia, ya que es una realidad que hay un grupo de personas que carecen de esta documentación, los cuales independientemente de su ciudadanía comprobable requieren una asistencia en salud, por lo cual este asunto necesita de un tratamiento serio, y no se pueden crear mecanismos provisionales, alejados de la legitimidad republicana, y consideró que una forma de que estas personas se provean de su documentación es decirles que la necesitan para poder recibir los servicios que ofertará la Seguridad Social, añadió que este tema requiere de una ponderación especial y consideró que el CNSS debe acercarse a la Junta Central Electoral para plantear el problema y hacer un llamado a la población a fin de que adquieran el documento.

La Licda. Yandra Portela expresó que apoya lo manifestado por el Sr. Rafael Abreu y que el sector empleador entiende que es deber de este CNSS tener la suficiente valentía y transparencia de demostrar que no es posible comenzar la seguridad social en la Región V el primero de marzo próximo.

El Sr. Ramón Pérez Balbuena estuvo de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Rafael Abreu y la Licda. Portela, y apoyó que los esfuerzos se concentren en la Región IV y que no se inicie en la Región V.

El Ing. Manuel Roa manifestó que es preocupante el hecho de que solo las instituciones gubernamentales que están representadas en el CNSS se han identificado con el proceso de la Seguridad Social, consideró que el Consejo debe emplazar formalmente a la JCE por el punto antes expuesto y que se debe realizar una campaña para que las insticuiones jueguen su rol.

La Dra. Alma Bobadilla, Directora Ejecutiva del Seguro Nacional de Salud, llamó la atención al hecho de que cuando se habla de Seguridad Social hay que tener en cuenta dos cosas, por un lado lo que son los mecanismos preparatorios y otra la provisión de los servicios, y que hasta ahora lo que se ha tratado de hacer es oficializar los mecanismos preparatorios, y la provisión de servicios será en otra etapa. Añadió que hace entrega del informe correspondiente al mes de enero, donde se encuentra el estudio de la Región IV hecho por el personal del SENASA en la Región donde hacen un análisis FODA y recomiendan lo que hay que hacer para iniciar en la Región V. Agregó que no obstante las limitaciones del SENASA de índole económica y de personal, se ha hecho un trabajo con el apoyo de Redsalud y de la CERSS, y que se está en el proceso de identificar población focalizada, no población abierta, para así iniciar la provisión por los puntos focalizados, y tener una programación del presupuesto. Indicó que hay cierta confusión en lo relativo a la identificación de los usuarios, ya que en ningún país del mundo se inicia la Seguridad Social con el 100% de la población.

En ese mismo orden manifestó que para dentro de dos meses y medio se contará con la población focalizada en las áreas de mayor pobreza, trabajo que tendrá que continuar y seguir sumando personas a la cartera de usuarios del SENASA. Indicó que para la provisión de servicios ni la SESPAS ni el SENASA están preparados, no obstante se está trabajando en ese sentido, ya están identificados los proveedores públicos y los privados, la propuesta de mecanismos de pago está lista y se están discutiendo las propuestas de incentivos. Finalmente consideró que se debe seguir trabajando en la Región IV y no iniciar en la V, sin embargo continuar con la fase de preparación de ésta Región, y que una Comisión recomiende al CNSS cuáles áreas están preparadas para iniciar.

El Dr. Milton Ray Guevara consideró que se debe decidir sobre si se está de acuerdo en iniciar de manera formal el proceso de identificación, registro y afiliación de los beneficiarios del régimen subsidiado en la Región V, y excluir los puntos no. 5 y 6 del informe, entre tanto propuso que se nombre una Comisión para que realice una exposición el Presidente de la JCE sobre el asunto de los indocumentados que ha detectado el CNSS, añadió que sector gubernamental propone al Dr. Zoilo Núñez Salcedo para la integración de esta Comisión.

El sector laboral propuso a la Sra. Eulogia Familia, el sector empleador al Dr. Fabio Herrera y los demás sectores al Dr. Jorge Chahín.

El Presidente del Consejo sometió a votación la conformación de la Comisión con los integrantes propuestos:

Resolución 63-08: Se conforma una Comisión integrada por el Dr. Zoilo Núñez Salcedo, Dr. Fabio Herrera, Sra. Eulogia Familia y Dr. Jorge Chahín, con la finalidad de apoderar a la Junta Central Electoral de un documento sobre la preocupación del Consejo Nacional de Seguridad Social con relación a los indocumentados.

En otro orden, el Presidente del Consejo sometió a la ponderación del Consejo si hay consenso en recomendar que se inicie formalmente el primero de marzo la identificación de los afiliados del régimen subsidiado de la Región V.

La Dra. Acacia Mercedes expresó que está de acuerdo con el Presidente en promover la adquisición del documento, y señaló que se debe dar prioridad a la propaganda y la educación, lo que no está en el informe.

El Lic. Arismendi Díaz Santana aclaró que en el contenido del informe se expresa que la DIDA está promoviendo la afiliación mediante cuñas de radio y otros medios. Finalmente aprovechó para aclarar que lo que se está recomendado es lo mismo que se hizo con el Régimen Contributivo y es comenzar la afiliación y hacerlo de manera formal dejando al CNSS en libertad para que establezca cuándo deben comenzar los servicios, ya que hay organismos internacionales como Redsalud que están gastando recursos y se debe valorar y aprovechar el esfuerzo de los mismos.

La Licda. Engracia Franjul consideró que esta fuera de contexto concentrar esfuerzos en la zona V, sin saber que ha impedido el avance en la Región IV, expresó que el sector empleador no aprueba que se inicie formalmente el proceso en la Región V, que se siga trabajando como hasta ahora. Finalmente sugirió que el Consejo le ponga términos a los responsables de hacer la tarea en la zona IV.

La Licda. Yandra Portela indicó que la posición del sector empleador es que en vista de que hay una resolución del CNSS que dice que el primero de marzo se inicia el régimen subsidiado en la Región V, que se emita una nueva resolución posponiendo el inicio.

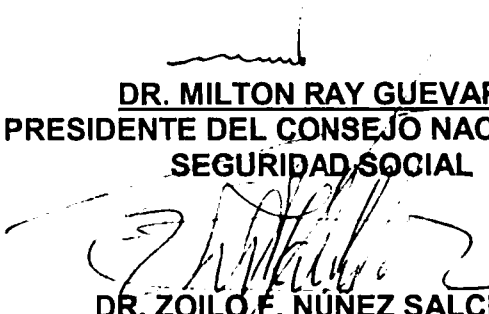
El Presidente del Consejo aclaró que justamente por eso se está recomendado que se inicie formalmente la identificación, registro y afiliación de la Región V, ya que es un trabajo que hay que hacerlo, consideró que si no hay garantía de que las cosas van a funcionar no se puede hablar de fecha para el inicio de los servicios, no obstante pidió al Consejo que se aprueben los puntos 1, 2, 3, 4, y 7 del informe excluyendo los puntos 5 y 6.

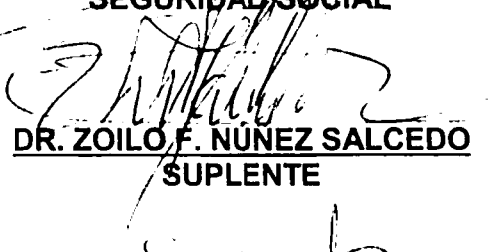
El Sr. Bernabel Matos expresó que el Sector Laboral no está claro al respecto y solicitan que se posponga este punto para hacer las consultas de lugar.

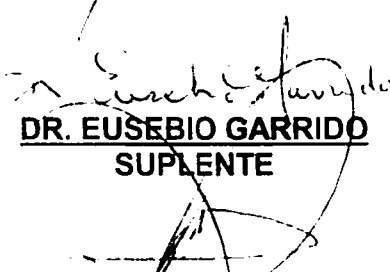
La Licda. Yandra Portela reiteró que la posición del sector empleador es que no se inicie de manera formal el primero de marzo en la Región V.

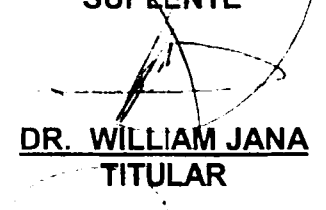
El Presidente del Consejo dejó este punto sobre la mesa en vista de la solicitud de los sectores y convocó formalmente a los Consejeros/as a una sesión extraordinaria para el martes 25 de febrero del 2003 a las cuatro (4) de la tarde en la Secretaría de Estado de Trabajo.

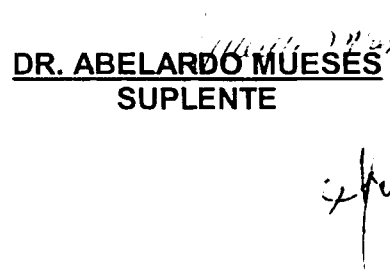
No habiendo otro punto que tratar a las 7:00 P.M., el Dr. Milton Ray Guevara, Presidente del Consejo, dió por cerrada la sesión y ordenó levantar la presente acta para ser conocida en la próxima sesión.

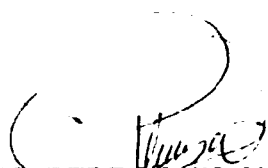

DR. MILTON RAY GUEVARA
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE
SEGURIDAD SOCIAL


DR. ZOILO F. NÚÑEZ SALCEDO
SUPLENTE

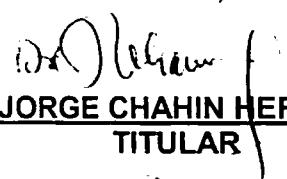

DR. EUSEBIO GARRIDO
SUPLENTE


DR. WILLIAM JANA
TITULAR


DR. ABELARDO MÚESES
SUPLENTE


LIC. PEDRO LUIS ALCANTARA
SUPLENTE


LICDA. GLADYS SANTANA
SUPLENTE


DR. JORGE CHAHIN HERRERA
TITULAR


DRA. ACACIA MERCEDES
SUPLENTE


DR. ADOLFO RODRIGUEZ
TITULAR


LICDA. FLORENCIA MÉNDEZ
SUPLENTE

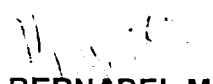

DR. FABIO HERRERA ROA
TITULAR

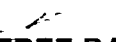

LICDA. ENGRACIA FRANJUL DE ABATE
SUPLENTE


LICDA. YANDRA PORTELA
SUPLENTE

LICDA. LIGIA BONETTI
SUPLENTE


SR. RAFAEL ABREU
TITULAR

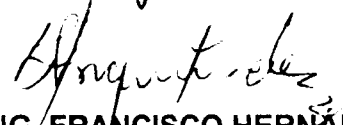

SR. BERNABEL MATOS
TITULAR


SR. RAMON PÉREZ BALBUENA
SUPLENTE

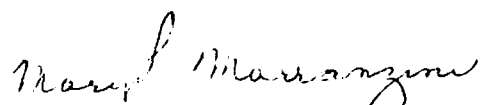

SRA. EULOGIA FAMILIA
SUPLENTE


SRA. RAFAELA FIGUERO
TITULAR


LIC. NICASIO DE LA ROSA
SUPLENTE


ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ
TITULAR

DRA. ROSA MONTERO
SUPLENTE


SRA. MARY PEREZ DE MARRANZINI
TITULAR


LIC. GREGORIO PICHARDO
SUPLENTE


ING. MANUEL ROA
TITULAR.

COMITÉ NACIONAL DE HONORARIOS PROFESIONALES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

3 de febrero de 2003

Dr. Milton Ray Guevara
Secretario de Estado de Trabajo
Presidente del Consejo Nacional de la
Seguridad Social (CNSS)

Estimado señor Secretario

Por medio de la presente, en representación del Comité Nacional de Honorarios Profesionales (CNHP), luego de sendas reuniones del comité, vista de la carta de renuncia hecha por el Banco Central y en aras de la funcionalidad del mismo, tenemos a bien sugerir la ponderación de los siguientes cambios al reglamento de constitución y funcionamiento del CNHP. A saber:

a.- **Nuevo miembro Gubernamental**: con el impedimento del Banco Central, nosotros tenemos a bien sugerir la incorporación de la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) en vista de su capacidad técnica para apoyar las decisiones del Comité.

b.- **Suplentes de Miembros**: a pesar de que la ley no contempla la suplencia de los miembros, en vista de que los mismos son seleccionados por 2 años, sería conveniente incluir un mecanismo rápido para sustituir al representante titular. Nosotros sugerimos la designación de un suplente, que en ausencia del miembros titular puede inmediatamente representar su sector.

c.- **Objeto del Comité**: los miembros del CNHP entendemos que en el Reglamento se debe establecer claramente el objeto de las decisiones del comité. Consideramos, que corresponde al CNSS delimitar nuestro ámbito de acción. Es necesario aclarar cuales son los honorarios profesionales que pueden ser fijados por el comité, diferenciándolo de las funciones del Comité Nacional de Salarios.

d.- **Secretaría del Comité**: en el reglamento actual la secretaria del comité recae en uno de los miembros del comité. Nosotros entendemos que la secretaria debe recaer en una persona designada por la Secretaria de Estado de Trabajo, ya que sus funciones están ligadas estrechamente al Presidente de dicho comité.

Sigue . . . 2

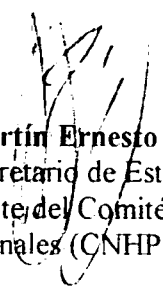
e - Convocatoria de las Sesiones: de acuerdo al reglamento vigente las sesiones deben ser convocadas por correspondencia y por medio de un periódico de circulación. El CNHP considera que dada las pocas personas que lo conforman, se puede convocar inicialmente, mediante correspondencia recibida, y en caso de falta de quorum convocar nuevamente por medio de un periódico de circulación nacional.

f - Representantes de los Profesionales de la Salud: en la actualidad la representación de los profesionales de la salud es alterna, dependiendo de las tarifas profesionales que se conocerán. Sin embargo, hay reuniones del CNHP que no implicarán el conocimiento de una tarifa específica por lo que es necesario la representación supletoria para dichas sesiones. Pudiera ser un representante de la AMD y de los Odontólogos

g - Procedimiento para recurrir las tarifas: sería conveniente establecer un procedimiento para recurrir las tarifas emanadas del CNHP. En el reglamento actual no existe ni plazo, ni forma de recurrir dichas tarifas.

En espera de que nuestras sugerencias ayuden agilizar los trabajos del CNHP, y reiterando nuestro compromiso de contribuir con el mejor funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social, se despide.

Atentamente,



Lic. Martín Ernesto Bretón Sánchez
Sub-Secretario de Estado de Trabajo
Presidente del Comité Nacional de Honorarios
Profesionales (CNHP)

cc Lic. Arismendy Díaz Santana
Gerente General del CNSS

OPINIÓN SESPAS SOBRE ADENDUM AL REGLAMENTO
REGIMEN SUBSIDIADO

Posponer el conocimiento del adendum al Reglamento del Régimen Subsidiado propuesto para conocerse en la reunión de este honorable Consejo Nacional de Seguridad Social, por las razones expuestas a continuación:

a.- En primer lugar esta proposición contradice el Reglamento de Separación de Funciones, aprobado el 23 de octubre del año 2002 y que establece en su Capítulo III, artículo 17 la forma de financiamiento de los servicios de salud.

b.- En segundo lugar debe permitirse que la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social discuta con el Seguro Nacional de Salud las implicaciones financieras que este adendum pudiera ocasionar.

c.- En tercer lugar los mecanismos concerniente al proceso de separación de funciones son parte de las funciones de la SESPAS como entidad rectora del Sistema Dominicano de Seguridad Social, así como del Consejo Nacional de Salud.

20 de enero, 2002

Propuesta de Addendum al Artículo 29 del Reglamento del Régimen Subsidiado consensuado con la SISALRIL.

ARTÍCULO 29.- FLUJO DE LAS ASIGNACIONES FINANCIERAS. El flujo de las asignaciones financieras destinadas a cubrir el monto del Régimen Subsidiado del Seguro Familiar de Salud, será como sigue:

- a) (Transitorio) La Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRES) identificará y separará los fondos del presupuesto de SESPAS asignados al cuidado de la salud de las personas y transferirá a la Tesorería del SDSS las partidas mensuales correspondientes a las Provincias y Regiones integradas al Seguro Familiar de Salud. El SENASA factura a la Tesorería en base a la población cubierta. La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) entregará al Seguro Nacional de Salud (SENASA) la asignación mensual que resulte de multiplicar la población del Régimen Subsidiado afiliada, por el per cápita del Plan Básico de Salud (PBS); menos las asignaciones directas de SESPAS a los hospitales y centros de salud involucrados, si las hubiere.
- b) El SENASA pagará a las Proveedoras de Servicios de Salud (PSS) locales de acuerdo a los contratos y compromisos de gestión, menos las asignaciones directas de SESPAS a los hospitales y centros de salud involucrados, si las hubiere.

Párrafo 1.- (Transitorio). La Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRES) transferirá a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) el monto igual al gasto presupuestado para el cuidado de la salud de las personas que corresponde a los territorios aún no integrados al SDSS, para cubrir la atención tradicional a la población no cubierta por la Seguridad Social.

Párrafo 2.- (Transitorio) La asignación de recursos de la SESPAS a las Prestadoras Públicas Regionales de Servicios de Salud (PPRSS) se realizará en función del cumplimiento de las metas intermedias establecidas en el proceso de separación de funciones y descentralización.

Párrafo 3.- Durante el período de transición señalado en el Artículo 33 de la Ley 87-01, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), conjuntamente con la SISALRIL, evaluará periódicamente el avance del proceso de separación de funciones y descentralización, en los términos y metas establecidos.

Párrafo 3.- Mientras se complete la afiliación de toda la población subsidiada u otra, las Prestadoras de Servicios de Salud públicas deberán ofrecer los servicios en las modalidades prevalecientes a la población aún no afiliada. No podrán ser rechazadas aquellas personas de escasos recursos aún no afiliadas.

Párrafo 4.- Ningún Proveedor de Servicios de Salud (PSS) podrá cobrar "cuotas de recuperación", ni ninguna otra modalidad de copago o cuota moderadora a los beneficiarios del Régimen Subsidiado. Cualquier violación en este sentido deberá ser denunciada y sancionada por el Seguro Nacional de Salud (SENASA), o en su defecto, por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).